



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 470011102000201800129 CONTRA PATRICIA LUCIA AYALA CUETO - JUEZA TERCERA DE FAMILIA DE SANTA MARTA, SIENDO DENUNCIANTE CARLOS JULIO ESTEBAN GUERRERO, CON FECHA DIEZ (10) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** EL PROVEÍDO DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2019, POR EL CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA, ORDENÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y DISPUSO EL CONSECUENTE ARCHIVO DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR SEGUIDA CONTRA LA DOCTORA PATRICIA LUCÍA AYALA CUETO, EN CALIDAD DE JUEZA TERCERA DE FAMILIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A PATRICIA LUCIA AYALA CUETO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 07/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

REVISÓ: 
PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO XXI


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 470011102000201800129 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL MAGDALENA SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 130011102000201800189 CONTRA VANESSA DEL CARMEN SOLANA GARZON, SIENDO DENUNCIANTE C.B.I COLOMBIANA S.A, CON FECHA DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: CONFIRMAR EL AUTO INTERLOCUTORIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), PROFERIDO POR LA MAGISTRADA DERYS VILLAMIZAR REALES DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR, MEDIANTE EL CUAL TERMINÓ Y ARCHIVÓ EL PROCESO DISCIPLINARIO EN FAVOR DE LA ABOGADA VANESA SOLANO GARZÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS FUNDAMENTOS DE LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A VANESSA DEL CARMEN SOLANA GARZON, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 07/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

Emiliano Rivera Bravo
Secretario Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 130011102000201800189 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOLIVAR SALA DISCIPLINARIA
Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201600239 CONTRA JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA - AUXILIAR DE LA JUSTICIA, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - JUZGADO 3 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, CON FECHA TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO ADELANTADO CONTRA JOSÉ RAFAEL HERRERA ANGARITA, EN SU CALIDAD DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA Y COMO CONSECUENCIA ARCHIVAR LAS PRESENTES DILIGENCIAS POR LAS RAZONES ANOTADAS.

PARA NOTIFICAR A JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA - AUXILIAR DE LA JUSTICIA Y SU DEFENSORA GLORIA JANETH RUEDA ZAMORA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 07/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Maria José Solano Chavarro
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

Emiliano Rivera Bravo
Secretario Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201600239 02
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000202000222 CONTRA FELIPE ARTURO ROBLEDO MARTINEZ, SIENDO DENUNCIANTE JESUS AURELIANO GOMEZ JIMENEZ, CON FECHA TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA PROVIDENCIA DEL 31 DE JULIO DE 2020, PROFERIDO POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA SENTENCIA.

PARA NOTIFICAR A FELIPE ARTURO ROBLEDO MARTINEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 07/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

Emiliano Rivera Bravo
Secretario Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000202000222 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA DISCIPLINARIA

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201701734 CONTRA **JESÚS ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ, JESUS EDUARDO NAVIA LAME Y ARY BERNARDO ORTEGA PLAZA - MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN**, SIENDO DENUNCIANTE NELSON ERAZO, CON FECHA DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: TERMINAR** LA PRESENTE ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN FAVOR DE JESÚS ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ, JESÚS EDUARDO NAVIA LAME Y ARY BERNARDO ORTEGA PLAZA EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN, DE ACUERDO CON LA QUEJA FORMULADA POR NELSON ERAZO, MIGUEL STIVEN ERAZO Y MAICOL ERAZO MARROQUÍN, CONFORME CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 73 Y 210 DE LA LEY 734 DE 2002, DE CONFORMIDAD CON LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A **JESÚS ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ, JESUS EDUARDO NAVIA LAME y ARY BERNARDO ORTEGA PLAZA - MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 07/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5

Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201701734 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201702049 CONTRA **ALBERTO VERGARA MOLANO – (EX MAGISTRADO)** Y **ELKA VENEGAS AHUMADA – (MAGISTRADA)** DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ SALA DISCIPLINARIA (HOY COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ), SIENDO DENUNCIANTE MISAEL DUARTE MUÑOZ, CON FECHA DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: TERMINAR** EL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA LOS DOCTORES ELKA VENEGAS AHUMADA Y ALBERTO VERGARA MOLANO, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DEL ENTONCES CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL BOGOTÁ, CONFORME CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 73 Y 210 DE LA LEY 734 DE 2002, DE ACUERDO CON LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A **ALBERTO VERGARA MOLANO – (EX MAGISTRADO)** y **ELKA VENEGAS AHUMADA – (MAGISTRADA)** DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ SALA DISCIPLINARIA (HOY COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ), SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 07/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5

Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201702049 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201703219
CONTRA **JOSE MARIA ARMENTA FUENTES-MAGISTRADO DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-SECCION SEGUNDA**, SIENDO
DENUNCIANTE GUILLERMO ROMERO OCAMPO, CON FECHA DIEZ (10) DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE
RESUELVE: **PRIMERO**: DECRETAR LA **TERMINACIÓN** DE LA PRESENTE
ACTUACIÓN EN FAVOR DEL FUNCIONARIO JOSÉ MARÍA ARMENTA
FUENTES EN SU CONDICIÓN DE **MAGISTRADO DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA**,
DISPONIENDO SU **ARCHIVO** CONFORME CON LO PREVISTO EN LOS
ARTÍCULOS 73 Y 210 DE LA LEY 734 DE 2002, DE ACUERDO CON LOS
ARGUMENTOS EXPRESADOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA
PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A **JOSE MARIA ARMENTA FUENTES-MAGISTRADO DEL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-SECCION SEGUNDA**, SE
FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY
07/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/12/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5

Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201703219 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000202001765 CONTRA **DIANA MARCELA ARISTIZABAL LOPEZ**, SIENDO DENUNCIANTE **JAIME EDUARDO BRAVO CONTRERAS**, CON FECHA TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: **RECHAZAR** POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR JAIME EDUARDO BRAVO CONTRERAS CONTRA LA DECISIÓN DE FECHA 21 DE AGOSTO 2020 PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA SENTENCIA.

PARA NOTIFICAR A **DIANA MARCELA ARISTIZABAL LOPEZ**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 07/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

Emiliano Rivera Bravo
Secretario Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000202001765 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201901640 CONTRA JESUS EDUARDO GARZON CAMPO, SIENDO DENUNCIANTE CLAUDIA ISABEL HENAO MORENO, CON FECHA DIEZ (10) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO. CONFIRMAR** la sentencia consultada proferida el 2 de julio de 2020, por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, mediante la cual sancionó, al abogado **JESÚS EDUARDO GARZÓN CAMPO**, con suspensión de tres (3) meses en el ejercicio de la profesión y multa de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, tras hallarlo responsable de vulnerar el deber contemplado en el numeral 8 del artículo 28, y como consecuencia de ello incurrir en la falta contenida en numeral 4 del artículo 35, a título de dolo, de la Ley 1123 de 2007.

PARA NOTIFICAR A, JESUS EDUARDO GARZON CAMPO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 07/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.
CITADOR GRADO 5

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 760011102000201901640 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE SALA DISCIPLINARIA

0-5-13

10/10/13

1



EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 410011102000201700331 CONTRA **FRANCISCO LEONEL LIZCANO ROMERO**, SIENDO DENUNCIANTE LEON DAVID K ALARCON SALAZAR, CON FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA PROVIDENCIA DEL 21 DE MAYO DE 2019 PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENÓ LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO EN FAVOR DEL ABOGADO **FRANCISCO LEONEL LIZCANO ROMERO**, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A **FRANCISCO LEONEL LIZCANO ROMERO**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 07/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5

Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 410011102000201700331 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL HUILA SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201800036 CONTRA JORGE ENRIQUE GARCIA CORRALES, SIENDO DENUNCIANTE HERNAN CARVAJALINO DUQUE, CON FECHA DIEZ (10) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia del 4 de febrero de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, que declaró responsable disciplinariamente al abogado **Jorge Enrique García Corrales** de la falta a la debida diligencia profesional, descrita en el numeral 1° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007 y le impuso sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de seis (6) meses.

PARA NOTIFICAR A, JORGE ENRIQUE GARCIA CORRALES Y SU APODERADO CAMILO ANDRES YEPES MARTINEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 07/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.
CITADOR GRADO 5

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201800036 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201606558 CONTRA ALEXANDER LOMBANA AYA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INMOBILIARIA E INVERSIONES O.L. LTDA., SIENDO DENUNCIANTE LIBARDO ALLEN IBARRA, CON FECHA DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR** DEFINITIVAMENTE LAS PRESENTES DILIGENCIAS EN LAS QUE SE DENUNCIÓ AL SEÑOR ALEXANDER LOMBANA AYA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INMOBILIARIA E INVERSIONES O.L. LTDA., QUIEN FUERA DESIGNADA COMO SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DIVISORIO NO. 2014-0157 QUE IMPETRÓ EL QUEJOSO CONTRA ROSA MARÍA CORREA BULLA, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA.

PARA NOTIFICAR A ALEXANDER LOMBANA AYA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 07/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Preparó: *María Clara Ávila Ruíz*
Citador Grado 5

Revisó: *Paula Catalina Leal Álvarez*
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201606558 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ SALA
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201901536 CONTRA MANUEL EDUARDO SERRANO BAQUERO, LORENZO TORRES RUSSY Y CARLOS ANDRES VARGAS CASTRO, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SIENDO DENUNCIANTES JAIRO LOPEZ MORALES Y FELIPE LOPEZ OSPINA, CON FECHA DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** EN FAVOR DE LOS MAGISTRADOS DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A MANUEL EDUARDO SERRANO BAQUERO, LORENZO TORRES RUSSY Y CARLOS ANDRES VARGAS CASTRO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 07/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 10/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Preparó: Maria Clara Avila Ruiz
Citador Grado 5

Revisó: Paola Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201901536 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

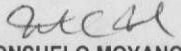
EDICTO

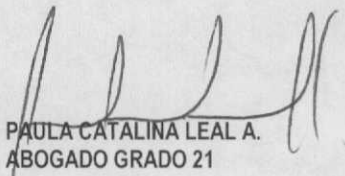
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

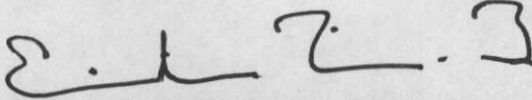
HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 410011102000201700216-01, SEGUIDO CONTRA MABEL CRISTINA RUIZ SALAMANCA, POR QUEJA FORMULADA POR FAINORY TRUJILLO ARTEAGA, CON FECHA TREINTA (30) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: MODIFICAR** la sentencia proferida el 18 de marzo de 2021 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, en la que resolvió **SANCIONAR** a la abogada **MABEL CRISTINA RUIZ SALAMANCA** con **SUSPENSIÓN** en el ejercicio de la profesión por el término de cuatro (4) meses, por incurrir de manera dolosa en las faltas contempladas en el artículo 35 numerales 3° y 4° de la Ley 1123 de 2007, en desconocimiento del deber consagrado en el numeral 8° del artículo 28 *ibidem*, para en su lugar: • **ABSOLVER** a la abogada MABEL CRISTINA RUIZ SALAMANCA, por incurrir de manera dolosa en la falta contemplada en el numeral 3° del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007, por las consideraciones expuestas. • **CONFIRMAR** la responsabilidad de la abogada, por incurrir de manera dolosa en la falta contemplada en el numeral 4° del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007, por las consideraciones expuestas. • **REDUCIR** la sanción a suspensión de dos (2) meses en el ejercicio de la profesión.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 07/12/2021, PARA NOTIFICAR A MABEL CRISTINA RUIZ SALAMANCA. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN CORRERAN A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ELABORÓ: 
MARÍA CONSUELO MOYANO GONZÁLEZ
COORDINADORA ÁREA SANCIONADOS

REVISÓ: 
PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>.





Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201801008 CONTRA DENIS ORLANDO SISSA DAZA - JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, SIENDO DENUNCIANTE LUZ MARINA GARAY DE CORTES, CON FECHA DIEZ (10) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO. CONFIRMAR** LA PROVIDENCIA DEL 30 DE ABRIL DE 2018 MEDIANTE LA CUAL LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ RESOLVIÓ TERMINAR Y ARCHIVAR EL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA EL DOCTOR DENIS ORLANDO SISSA DAZA, JUEZ 5° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, DE ACUERDO A LAS RAZONES ESBOZADAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A DENIS ORLANDO SISSA DAZA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 07/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 09/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO
ESCRIBIENTE

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO XXI

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201801008 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO **500011102000201700794** CONTRA **LILIANA ANDREA TABORDA ALMANZA**, SIENDO DENUNCIANTE VICTOR MANUEL BOBADILLA MENDEZ Y OTROS, CON FECHA DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: NEGAR** LA SOLICITUD DE NULIDAD PROPUESTA POR LA DISCIPLINABLE LILIANA ANDREA TABORDA ALMANZA, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA. **SEGUNDO: MODIFICAR** PARCIALMENTE LA SENTENCIA DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, MEDIANTE EL CUAL SANCIONÓ A LA DISCIPLINABLE LILIANA ANDREA TABORDA ALMANZA, PARA EN SU LUGAR: **ABSOLVER** A LA ABOGADA POR LA FALTA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 6° DE LA LEY 1123 DE 2007; **CONFIRMAR** LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA RESPECTO DE LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° *IBÍDEM* Y EN CONSECUENCIA, **REDUCIR** LA SANCIÓN A CENSURA, POR LAS RAZONES ADUCIDAS EN EL CUERPO DE ESTA DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A **LILIANA ANDREA TABORDA ALMANZA**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY **7 DE DICIEMBRE 2021**, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY **10 DE DICIEMBRE DE 2021**, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: SAMUEL PARDO GÓMEZ
CÍTADOR GRADO 05

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVÁREZ.
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 500011102000201700794 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL META SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO **190011102000201900453** CONTRA **RUBELIO CASTAÑO ELAJALDE**, SIENDO DENUNCIANTE MARIA ESTHER CASTAÑO ASTUDILLO, CON FECHA DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ, AL ABOGADO **RUBELIO CASTAÑO ELEJALDE**, CON SUSPENSIÓN DE SEIS (6) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA CONTENIDA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 35, DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO; CONDUCTA IGUALMENTE AGRAVADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, LITERAL C) NUMERAL 4, DE LA MISMA LEY.

PARA NOTIFICAR A **RUBELIO CASTAÑO ELEJALDE**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY **7 DE DICIEMBRE DE 2021**, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY **10 DE DICIEMBRE DE 2021**, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: SAMUEL PARDO GÓMEZ
CITADOR GRADO 05

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 190011102000201900453 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL CAUCA SALA DISCIPLINARIA